**倒**脚门,那颗粒,100%

The state of the said of the contract of

4	ı
ti Ti	
plic	
36	
itte	
S	
8	7
5	195
lars	å de
Ž	TO II
<del>2</del>	Sign
salt	e e
ig G	p 91
ise ise	de
30,50	D80
4	OTZC
to de las afectadas en el término municipal de Salce por el embalse del satto de Villarino y a las que se aplica el pro	7 7
5	ació
Sa	700
å	KII
300	Ġ
uni	Š
5	12
min	ģ
tei Tei	55
8	ST,
as e	artí
ctad	T
ä	ë
ਤੁੰ	0781
ĝ	prev
torte	0.5
propiatoru	raet
erpre	*
9	्रा
dien	ocupación ur
expedien	g
অ	210
s en	cedimtento
idas	cedi
nclv	_
ŝ	
inc	
ð	
clost	
Reig	
7	

Propietario .	Domicilio	Número de fincs	Paraje	Propietario	Domicilo	Número de fincs	Paraje
Herederos de Juan Veloso Regidor	Desconocido	#	El Marifal.	Herederos de Enriqueta Esteban Moralejo.	Salce	U-18	Fincs ur-
Bernardo Pinto Piorno	Salce	123	Gejos Blan-	Manuel Piorno Esteban	Idem	276	La Cachone
Idem Idem	Idem	244 U-42	La Concea.	Idem Idem	•• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1384 333	Las Navas. Calle Clega
	Tologo	GGG	bana.	Cándida Vaquero Pinto	Idem	16	Las Escala-
Isabei Mateos Moralejo	Iden	. U-3	Finca ur-	Idem	Idem	151	Das. La Alamedu.
		į	bana.	Idem	Idem	991	Valdeusende
(den)	Idem	фг, ЭБ	Idem.	Idem	Idem	4 50 E	Las Vegas
Penas L		170	Valdeusende	•	-	202	El Plantio,
Idem	Idem	342	La Cachone-	Iden	Idem	8	Le Mayaina.
Alonso Peñas Turdo e hitos	Iden	217	I.a. Mayaina	Kden	Idem	308	El Alamo
Idem	Idem	236	La Cruz del	Idem	Idem	280	La Ribera.
:		4	Encuentro	Iden	Idem	88	Idem.
Iden	Idem	428 U-12	Firnca ur-	roem		7	Blanco
		1	Denia	Iden	Idem	385	Las Veras.
Idem	Idem	<b>U-1</b> 3	Idem	Idem	Iden	<b>6-</b> D	Fincs ur-
Herederos de Enriqueta Esteban Moralejo.	Idem	172	La Excusa.		Ldam	Ę.	bana.
I CATH	Iden	2 57	El Pocico	Tom.	[dem	38	Iden.
***************************************		234	La Cruz de:				

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de canal de riego de la margen iz-quierda del río Najerilla, tramo tercero. Expe-diente número 10. Término municipal de Alesanco (Logroño).

co (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Exproplación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Exproplaciones y Abogacia del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propletarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 28 de abril de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 101, de fecha 26 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 52, de fecha 4 de mayo, ambos del citado año de 1968.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja deciaratoria con la exacta descripción del blen que se le expropla, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza. 20 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—7.136-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, ajectados por las obras de zona del Canal de Monegros, tra-mo tercero, camino C-VIII-2-2. Término munici-pal de Polenino (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacia del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 6 de agosto de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Caceta de Madrido número 194, de fecha 13 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 180, de fecha 8 de agosto del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, En uso de las atribuciones que me confiere la vigente le-

agosto del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los intercsados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldia una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentístmo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldia, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragosa, 20 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—7.137-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la nece-sidad de ocupación de los terrenos que se men-cionan, afectados por la obra embalse del iznájar, pieza número 2. Término municipal de Algari-nejo (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 133-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expre-

sadas;
Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de abril de 1968, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de mayo de 1968 y en el periódico «Patria» de fecha 27 de abril de 1968, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algarinejo, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los cirtados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;
Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron ain ocosición alguna:

sin oposición alguna;

Considerando que se han cumpido los tramites legales inharentes a este periodo del expediente:

Visto el diotamen favorable de la Abogacia del Estado,
Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley de Exprepiación Ferrana; de 16 de diciembre de 1934, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto: los 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

i.º Declarar pecasaria la compación de les terrence afec-tados, cura relación, ya publicada, se alora a definitiva.

2.º Publicar asta dedigración en el efeciatión Chajal del Es-tados y en el de la provincia, sal gemo en un diario de la capital de la provincia, tablén de gaunicios del Ayuntamento de referencia y notificaria individualmente a los interestados, hacelegos abor que pueden resurrir contra alia ante el Mi-nicipio de Chras Públicas en el placo de dias dias, a contar de la fecia de la ditura publicación oficial, e de la notifica-ción, en su case, y por conducto de esta Centadaración.

Sevilla, 30 de digienabre de 1962,...El Ingeniero Director, José L. González Muñiz...-7.125-E.

RESOLUCION de la Confederación Higrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el Isuantamiento de las actas previus a la ucupación de las funcas que se citan afectadas por la pira; u348-SR-ungenola. Red primairal de acconica desaglias y comines del socior ReV de la sona regable del Bajo Guadalquisir. Desaglia D-3-V-154, Pérmino municipal de Los Palacios.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron deciaradas de

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron deciaradas de urgencia las obras del canal del Bajo Guadalquivir, zona regable; por lo tanto le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de dissembre de 1954.

Para estantir lo estantecido en el citado precepto se publica el presenta estantecido en el citado precepto se publica el presenta estantecido en el citado precepto se publica el presenta estantecido en el citado precepto se publica el presenta estantecido en el mantico de las finesa que más abajo se relacionan a una reunida previa en el Avuntamiento de Los Palacion el dia 10 de enero de 1988, a las diez horas.

A esta seunida, y para proceder a levantar actas previas a la compacidad, paracho almenta o por edicto, deberán acreditar acuerdo de seunidad paracho almenta o por edicto, deberán acreditar acompacidad paracho almenta o por edicto, deberán acreditar acompacidad paracho almenta o por edicto, deberán acreditar acompacidad paracho paracho almenta o por edicto, deberán acreditar acompacidad paracho procede de la consecución de la consecución paracho partimentes, a los colos efectos de superpolación posible arroros sua acamandad, todo ello de acuerdo con el arriculo de la Registranto de 26 de abril de 1987.

Descripción de los tines de los paraches de Descripción de los tines de la Consecución de Campos Guereta,—7.14475.

## Descripción de las tincas

Número de finces	Propletarios	o batale is times
1	D. Rosario Morai Algarin	Alcornosal.
2	D. Ana Begines Gareia	Idera.
2 3	D. Ana Begines Gareia	Idem.
Ž.	D. Juan Antonio Granado He-	
_	rrera	Idem.
5		Idem.
5 6	D. Candelaria Jaén Moguer	Idem.
ž		Los Ratone
Ŕ		Idem.
8 9	D. Arturo Péres Lopes de Tejada	Idem.
10	D. Antonio Cabaliero Caro	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del ALSOLUCION de se convoca pera el legantamiento de las actas prepias a la compación de las invasa urbanas emplesadas en la sona alta del guebio de Tous, segunda parte, significa per las obras del mundelse de Tous, en el rio fucer.

Deciaradas de urgancia por Decreto de 2 de shrii de 1942 (aBeletin Oficial del Estados del 16) las abras del subside de Tous, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1854 y concerdantes del Reglamento de 26 de abril de 1967.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas urbanas emplazadas en la zona alta del pueblo de Tous, segunda parte, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios que quedan convocados por el presente anuncio para el dís disclesis (16) de enero de mil novecientos escenta y nueve (1969), a las diez (10) horas, en los locales del Ayuntamiento de Tous, sin perjutato de trasladarse a las fincas si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto al que deberón acquir inexessablemente el re-

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el re-presentante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntaniente de Tous o concejal en quien delegue, podrán asistir les propletarlos y arrendatarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su parra-fo tercero.

La relación de propietarios afectados es:

Número 18. Calle de Gracia, número 14.—José Tejedor Sánchez. Número Calle de Gracia, número 16.-Doña Dolores Meseguer Estarlich. Número 20. Calle de Gracia, número 18.—Doña Julia Dauder

Briz y Juan Briz Pérez. Número 21. Calle de Gracia, número 20.—Don Miguel Roig

Lacuesta. Número 22 Ca llán Meseguer Calle de Gracia, número 22.-Don Bernardino Mi-

Número 28. Martorell. Calle de Gracia, número 24.-Doña Vicenta Garcia

Número 24 Caballero. Calle de Gracia, número 26.—Doña María Carbó

Capallero.

Número 25. Calle de Gracia, número 28.—Don Ramón Ortega.

Caballero, Enrique Garcia González, Teodoro Carbó Ortega.

Antonio Ortega Ortega y Juan Briz Ortega.

Número 25. Calle de Gracia, número 30.—Don Ramón y doña Rosalla Hoig Matéu.

Número 27. Calle de Gracia, número 32.—Don Miguel Tejedor

Roig.

Número 28. Martorell. Calle de Gracia, número 34.—Don José Ortega Número : 29. Calle de Gracia, número 15.-Don José Garcia Es-

Número 30. Calle de Gracia, número 17.-Don Ramón Roig Roig.

Número 31. Calle de Gracia, número 19.—Don José Caballero Ortega.

Número 32. Calle de Gracia, número 13.—Don Juan Briz Ortega. Número 55. Calle de San Roque, número 22.—Don Vicente

Número 55. Calle de San roque, número 20.—Don Joaquin Garcia Rodigiuez.

Número 56. Calle de San Roque, número 20.—Don Joaquin Garcia Rodigiuez.

Número 57. Calle de San Roque, número 18.—Doña Carmen Briz. Catega.

Número 58. Calle de San Roque, número 16.—Doña Dolores Estarlich Martorell y don Ramón Alvarez Martorell.

Número 59. Calle de San Roque, número 14.—Don Ramón Ibá-

fiez Esplugues.

Número 60. Calle de San ruque.

González Ortega.

Número 68. Calle de San Roque, número 7.—Doña Cándique Briz Estarlich y doña Desideria Requena Doménech.

Número 70. Calle de San Roque, número 18.—Don Padro y Tombo Zornoza Requena.

Número 72. Calle de San Roque, número 11.—Doña Alberta Briz Ortega.

Numero Calle de San Roque, número 13.-Don Pedro Zor-

Número 73. Calle de San Roque, número 13.—Don Petro Zornoza Raquena.
Número 74. Calle de Valencia, número 4.—Doña Maria Martígicz Caldón.
Número 75. Calle de Valencia, número 2.—Doña Trinidad Vilianueva Villanueva.

Número Calle de San José, número 22.-Don Jaime Pérez 76.

Caballero

Número 77 Calle de San José, número 20.—Don Alberto Mar-torell Ortega y don Antonio Martorell Martorell. Número 78. Calle de San José, número 18.—Don Leopoido Briz Galden, mero 79.

Número 78. Calle de San José, número 16.—Don Antonio Martorell Martorell (De Maria).

Número 80. Calle de San José, 14.—Doña Julia Dauder Briz.

Número 81. Calle de San José, número 12.—Don Miguel Carbó

Estarlich. Calle de San José, número 10. Don Teodoro Car-Número \$2

bo Ortega Numero 83 Calle de San José, número 8.-Don Juan Millán

Meseguer. mero 85 Calle de San José, número 4.-Don Julio Galdón Número Combres

Numero Calle de San José, número 2.-Don Juan Ortega

Martines Número 87. Cal Guena Ortega. Calle del Castillo número 22.-Don Remigio Re-